

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 161/2000, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo catálogo de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.

El artículo 7.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región. De acuerdo a dicho precepto se dictó la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, que en su artículo 5.2 dispone que: «El Catálogo de la Red de Carreteras de Extremadura se aprobará y modificará, en su caso, por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas».

Mediante el Decreto 109/1997, de 29 de julio, se aprobó la nueva denominación, categoría e identificación de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura. En dicho decreto, en su Anexo I, se establecía el nuevo Catálogo de Carreteras de acuerdo a la nueva nomenclatura adoptada.

El Decreto 95/2000, de 14 de abril, acuerda el cambio de titularidad entre determinadas carreteras de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, modificando la Red de Carreteras de Extremadura. En total se transfieren 221,9 Km. de carreteras de la Diputación Provincial de Badajoz a la Junta de Extremadura, 150,6 Km. de la Diputación Provincial de Cáceres a la Junta de Extremadura, 46,572 Km. de la Junta de Extre-

madura a la Diputación Provincial de Badajoz y 39,065 Km. de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Cáceres.

En cumplimiento del artículo 4.º de este último Decreto, el 8 de mayo de 2000 se firma el acta por el que se formaliza el cambio de titularidad de determinadas carreteras de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz por parte del Consejero de Obras Públicas y Turismo y los Presidentes de las respectivas Diputaciones Provinciales.

El presente Decreto tiene por finalidad dar cumplimiento a la Disposición Adicional Unica del Decreto anterior en el que se indicaba que los cambios de titularidad efectuados implicaban la debida modificación de la Red de Carreteras de Extremadura.

Por tanto procede la inclusión de estas carreteras en el Catálogo de Carreteras de la Junta de Extremadura, asignándoles una clave, así como dar de baja las claves de las carreteras que se transfieren a las Diputaciones Provinciales.

El Catálogo anterior necesitaba una profunda revisión puesto que ya se ha producido transferencia de carreteras, eminentemente urbanas, a determinados ayuntamientos, que era necesario dar de baja. También se ha creído conveniente hacer una reestructuración de las carreteras de titularidad de la Junta para una mejor gestión de las mismas, así como revisar la denominación de las carreteras para su mejor identificación.

Se establece, además, una disposición adicional en la que se insta a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, a presentar al Consejero de Obras Públicas y Turismo para su aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno, la propuesta de Catálogo de Carreteras con la nueva relación y nomenclatura de las carreteras de su titularidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de junio de 2000.

DISPONGO

ARTICULO UNICO

1. Se aprueba el catálogo de carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura en los términos previstos en el Anexo del presente Decreto.
2. La sustitución de elementos identificativos de las carreteras que sufren cambios de denominación en el nuevo Catálogo de Carreteras se realizará de forma progresiva y corresponderá al Consejero

de Obras Públicas y Turismo dictar la Orden que determine en cada momento las carreteras a que afecten dichos cambios.

DISPOSICION ADICIONAL.—Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, presentarán al Consejero de Obras Públicas y Turismo, para su aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno, la propuesta de Catálogo de Carreteras con la nueva relación y nomenclatura de las carreteras.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO.

CLAVE	DENOMINACIÓN CARRETERA.	CATEGORIA	LONGITUD
EX-100	DE CÁCERES A BADAJOZ.	BÁSICA	86.525
EX-101	DE N-630 A FREGENAL DE LA SIERRA POR ZAFRA.	BÁSICA	45.000
EX-102	DE MIAJADAS A LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO POR GUADALUPE.	BÁSICA	105.000
EX-103	DE PUEBLA DE ALCOCER A EX-201 POR LLERENA.	BÁSICA	195.486
EX-104	DE VILLANUEVA DE LA SERENA A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA POR CASTUERA.	BÁSICA	79.749
EX-105	DE DON BENITO A PORTUGAL POR ALMENDRALEJO.	BÁSICA	131.734
EX-106	DE MIAJADAS A DON BENITO.	BÁSICA	22.735
EX-107	DE BADAJOZ A PORTUGAL POR VILLANUEVA DEL FRESNO.	BÁSICA	71.600
EX-108	DE NAVALMORAL DE LA MATA A PORTUGAL POR CORIA.	BÁSICA	132.250
EX-109	DE N-630 A LÍMITE DE PROVINCIA DE SALAMANCA POR CORIA	BÁSICA	55.490
EX-110	DE VALENCIA DE ALCÁNTARA A BADAJOZ	BÁSICA	69.500
EX-111	DE AZUAGA A EX-103 POR ZALAMEA DE LA SERENA.	BÁSICA	47.250
EX-112	DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO.	BÁSICA	72.200
EX-114	DE EX-103 A QUINTANA DE LA SERENA.	BÁSICA	8.025
EX-115	DE N-430 A QUINTANA DE LA SERENA.	BÁSICA	50.044
EX-116	DE N-430 A EX-102 POR PUERTO LLANO.	BÁSICA	34.600
EX-117	DE N-521 A EX-108 POR ALCÁNTARA.	BÁSICA	68.050
EX-118	DE GUADALUPE A NAVALMORAL DE LA MATA.	BÁSICA	66.420
EX-119	DE NAVALMORAL DE LA MATA A JARANDILLA DE LA VERA.	BÁSICA	32.880
EX-200	DE LLERENA A LÍMITE DE PROVINCIA DE SEVILLA (GUADALCANAL).	INTERCOMARCAL	16.918
EX-201	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (SANTA OLALLA) A FREGENAL DE LA SIERRA.	INTERCOMARCAL	23.090
EX-202	DE VALENCIA DE LAS TORRES A SEGURA DE LEÓN.	INTERCOMARCAL	62.300
EX-203	DE PLASENCIA A LÍMITE DE PROVINCIA DE ÁVILA POR JARAÍZ DE LA VERA.	INTERCOMARCAL	82.000
EX-204	DE CORIA A LÍMITE DE PROVINCIA DE SALAMANCA POR LAS HURDES.	INTERCOMARCAL	73.170
EX-205	DE PORTUGAL A HERVÁS POR VILLANUEVA DE LA SIERRA.	INTERCOMARCAL	117.400
EX-206	DE CÁCERES A VILLANUEVA DE LA SERENA.	INTERCOMARCAL	86.975
EX-207	DE CÁCERES A PORTUGAL POR ALCÁNTARA.	INTERCOMARCAL	50.500
EX-208	DE PLASENCIA A ZORITA.	INTERCOMARCAL	103.400
EX-209	DE BADAJOZ A MÉRIDA POR MONTIJO.	INTERCOMARCAL	57.350
EX-210	DE PALOMAS A EX-103.	INTERCOMARCAL	38.550
EX-211	DE EX-103 A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA POR MONTE RRUBIO DE LA SERENA.	INTERCOMARCAL	51.700
EX-212	DE ALMENDRALEJO A PALOMAS.	INTERCOMARCAL	18.462
EX-213	DE N-110 A EX-203 POR BARRADO.	INTERCOMARCAL	21.608
EX-214	DE N-630 A ALBURQUERQUE POR LA ROCA DE LA SIERRA.	INTERCOMARCAL	63.900
EX-300	DE BADAJOZ A ALMENDRALEJO.	LOCAL	34.150
EX-301	DE HIGUERA LA REAL LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (ENCINASOLA).	LOCAL	9.875
EX-302	DE N-630 A ALBURQUERQUE POR BROZAS.	LOCAL	78.050
EX-303	DE ALISEDA A ALBURQUERQUE.	LOCAL	38.815
EX-304	CIRCUNVALACIÓN SUR DE PLASENCIA.	LOCAL	5.200
EX-305	RAMAL N-432 A LLERENA.	LOCAL	437
EX-306	ENLACE EX-103 CON EX-200.	LOCAL	978
EX-307	DE MÉRIDA A GUAREÑA.	LOCAL	21.400
EX-308	DE AZUAGA A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA.	LOCAL	18.655
EX-309	DE N-432 A LÍMITE DE PROVINCIA DE SEVILLA POR VALVERDE DE LLERENA.	LOCAL	16.884
EX-310	DE BADAJOZ A VALVERDE DE LEGANÉS.	LOCAL	24.845
EX-311	DE N-435 A HIGUERA DE VARGAS.	LOCAL	14.200
EX-312	DE EX-107 A HIGUERA DE VARGAS.	LOCAL	11.700
EX-313	DE BARCARROTA A ALCONCHEL.	LOCAL	21.100
EX-314	DE ALCONCHEL A CHELES.	LOCAL	18.770
EX-315	DE OLIVENZA A CHELES.	LOCAL	25.450
EX-316	DE EX-116 A CASTILBLANCO POR VALDECABALLEROS.	LOCAL	22.400
EX-317	DE OLIVA DE LA FRONTERA A LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA	LOCAL	13.682

CLAVE	DENOMINACIÓN CARRETERA.	CATEGORIA	LONGITUD
	(ENCINASOLA).		
EX-318	DE PALLARES A N-630.	LOCAL	13.700
EX-320	DE ZAFRA A BARCARROTA.	LOCAL	49.200
EX-321	CIRCUNVALACIÓN OESTE DE ZAFRA.	LOCAL	2.700
EX-322	DE CABEZA DEL BUEY A PUEBLA DE ALCOCER.	LOCAL	35.492
EX-323	DE CABEZA DEL BUEY A LÍMITE DE PROVINCIA DE CIUDAD REAL POR ZARZA CAPILLA.	LOCAL	34.500
EX-324	DE HELECHAL A MONTEERRUBIO DE LA SERENA.	LOCAL	12.000
EX-325	DE EX-110 A EX-303 POR VILLAR DEL REY.	LOCAL	38.550
EX-327	DE LA ROCA DE LA SIERRA A MONTIJO.	LOCAL	25.100
CLAVE	DENOMINACIÓN CARRETERA.	CATEGORIA	LONGITUD
EX-328	RAMAL DE LA N-V A MONTIJO.	LOCAL	5.150
EX-329	ENLACE N-V CON EX-100.	LOCAL	500
EX-330	RONDA DE BADAJOZ.	LOCAL	2.400
EX-333	DE EX-327 A MONTIJO.	LOCAL	263
EX-334	DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A PALOMAS.	LOCAL	26.900
EX-335	DE PALOMAS A OLIVA DE MÉRIDA.	LOCAL	13.062
EX-336	DE VILLAGONZALO A OLIVA DE MÉRIDA.	LOCAL	10.259
EX-338	DE GUAREÑA A OLIVA DE MÉRIDA.	LOCAL	8.759
EX-342	DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A HORNACHOS.	LOCAL	24.920
EX-343	DE EX-103 A HORNACHOS.	LOCAL	19.817
EX-344	DE PUEBLA DE LA REINA A HORNACHOS.	LOCAL	14.025
EX-345	DE DON BENITO A HIGUERA DE LA SERENA.	LOCAL	40.712
EX-346	DE DON BENITO A QUINTANA DE LA SERENA.	LOCAL	31.260
EX-347	DE VILLANUEVA DE LA SERENA A LA HABA.	LOCAL	4.885
EX-348	DE EX-115 A EX-346 POR LA CORONADA.	LOCAL	20.338
EX-349	DE CAMPANARIO A EX-103.	LOCAL	16.458
EX-351	DE N-430 A VILLANUEVA DE LA SERENA.	LOCAL	7.708
EX-353	DE DON BENITO A SU ESTACIÓN.	LOCAL	600
EX-354	DE N-430 A N-V POR CAMPOLUGAR.	LOCAL	31.800
EX-355	DE N-430 A ZORITA POR MADRIGALEJO.	LOCAL	27.990
EX-360	DE N-630 A FUENTE DEL MAESTRE.	LOCAL	10.250
EX-361	DE VILLALBA DE LOS BARROS A FUENTE DEL MAESTRE.	LOCAL	12.000
EX-362	DE N-432 A FUENTE DEL MAESTRE.	LOCAL	6.650
EX-363	DE TALAVERA LA REAL A LA ALBUERA.	LOCAL	19.060
EX-364	DE N-432 A LOS SANTOS DE MAIMONA.	LOCAL	6.700
EX-365	DE EX-101 A LOS SANTOS DE MAIMONA.	LOCAL	510
EX-370	DE PLASENCIA A POZUELO DE ZARZÓN.	LOCAL	33.950
EX-371	DE N-630 A EX-109.	LOCAL	12.662
EX-372	DE PORTEZUELO A EX-117 POR CECLAVÍN.	LOCAL	38.417
EX-373	DE N-630 A EX-390 POR TALAVÁN.	LOCAL	23.000
EX-374	DE N-521 A PORTUGAL POR CEDILLO.	LOCAL	40.680
EX-376	DE EX-374 A HERRERA DE ALCÁNTARA.	LOCAL	9.078
EX-379	TRAVESÍA DE MIAJADAS.	LOCAL	2.120
EX-380	TRAVESÍA DE NAVALMORAL DE LA MATA.	LOCAL	2.660
EX-381	DE TRUJILLO A MONTÁNCHÉZ.	LOCAL	40.000
EX-382	DE N-630 A MONTÁNCHÉZ.	LOCAL	12.100
EX-383	RAMAL N-630 A CÁCERES.	LOCAL	546
EX-384	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO (LAS VENTAS DE SAN JULIÁN) A MADRIGAL DE LA VERA.	LOCAL	5.100
EX-385	DE JARAICEJO A EX-208.	LOCAL	14.700
EX-386	DE N-V A CASTAÑAR DE IBOR POR DELEITOSA.	LOCAL	35.200
EX-387	DE BOHONAL DE IBOR A LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO (PUENTE DEL ARZOBISPO).	LOCAL	38.500
EX-388	TRAVESÍA DE ALMARAZ.	LOCAL	1.347
EX-389	DE EX-203 A LA N-V POR SERREJÓN.	LOCAL	38.600
EX-390	DE CÁCERES A TORREJÓN EL RUBIO.	LOCAL	54.633
EX-391	DE EX-203 A MONASTERIO DE YUSTE.	LOCAL	1.879
EX-392	DE EX-119 A JARAÍZ DE LA VERA.	LOCAL	17.400